

DECRETO SUPREMO N° 1728

DIVISAS. ? Suspéndense temporalmente todas las subvenciones fiscales y entrega de divisas por el Banco Central de Bolivia, en favor de delegaciones oficiales y particulares que viajan al exterior.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los acontecimientos de carácter social y político que últimamente ha confrontado el país obligan al Supremo Gobierno adoptar las medidas necesarias tendientes a salvaguardar su economía;

Que los viajes al exterior de agrupaciones o personas particulares que obtienen invitaciones de otros gobiernos para visitar sus respectivos países, consiguen representaciones o comisiones "ad-honorem" de nuestro país gravitan generalmente sobre las arcas fiscales, sea en forma subvenciones del Tesoro Público o en concesiones de divisas al tipo de cambio oficial;

DECRETA:

Artículo único. ? Quedan suspendidas temporalmente todas las subvenciones fiscales y las entregas de divisas por el Banco Central de Bolivia en favor de las delegaciones oficiales o particulares que viajen al exterior con objeto de realizar estudios asistir a Congresos, conferencias u otro género de reuniones de carácter literario ,artístico, deportivo, etc., así como de aquellas personas que visiten países extranjeros a invitación de los gobiernos respectivos, de los becarios que tengan obligación de costearse el total o más del cincuenta por ciento de los gastos de viaje y permanencia en el exterior y de las personas particulares que salen del país con cargos o representaciones oficiales "ad-honorem".

El señor Ministro de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO). ? **MAMERTO URRIOLAGOITIA.** ? Rafael Parada Suárez.